

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado “**RED DE SANEAMIENTO ZONA CENTRO DE AGÜERO, EJE 7**”, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 206.611,57 €.

Resultando que con fecha 14 de febrero de 2024 la Dirección General de Aguas y Puertos propone la contratación de la citada obra.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejero es el órgano competente para la aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 231, 235 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo concerniente a iniciación del expediente de contratación.

### RESUELVO:

1º. Aprobar el proyecto denominado “**RED DE SANEAMIENTO ZONA CENTRO DE AGÜERO, EJE 7**”, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, redactado por INGENIA, con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 206.611,57 €.

2º. Ordenar el inicio de los tramites conducentes a la contratación de la citada obra, por el procedimiento abierto simplificado, al objeto de satisfacer una finalidad pública de interés general consistente en conseguir evitar la acumulación de aguas residuales urbanas en fosas particulares y los vertidos directos al curso fluvial, permitiendo la conexión de los núcleos urbanos del Centro de Agüero, barrios de Solaesa, Sierra Arados y Las Torcas a la red general del bajo Miera para su tratamiento y depuración, mediante la ejecución de una red con una longitud total de 1.325 metros, además de las acometidas domiciliarias.

CÚMPLASE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN Y TRASLÁDESE A: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

